



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 23 31 000 2006 00238 00
DEMANDANTE : FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
(FINDETER)
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL META
ACCIÓN : EJECUTIVO

Revisado el expediente, se observa que no se le ha dado impulso procesal de parte a la presente acción; razón por la que se ordena, en aplicación de lo normado en el artículo 39 del C.P.C., por secretaría y a través del medio más expedito, requerir al apoderado de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) y/o al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, se sirva rendir informe sobre los motivos por los cuales no se ha dado impulso procesal a la misma, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º de la norma en mención.

Finalmente, se reconoce personería al abogado Jairo Alonso Romero Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.236 y T.P. No. 212.111 del C. S. de la J. para actuar como apoderado del Departamento del Meta, en los términos del memorial del poder visto a folio 90 y subsiguientes del expediente. Así mismo, se tiene por surtida su renuncia en los términos del escrito obrante a folio 93-98 de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature of Gladys Teresa Herrera Monsalve]
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en, el estado N° 031 de fecha 06 AGO 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.

[Handwritten signature of Rosa Elena Vidal Gonzalez]
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria